

Expte. N° 7.061/20

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2020, aprobado por Ordenanza N° 2657/2019 del 19 Diciembre de 2019, promulgada por Decreto N° 0112/2019 de fecha 23 de Diciembre de 2019, y el Decreto N° 0883/2020 de fecha 08 de Abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las distintas Partidas Analíticas que conforman las Partidas Principales surgen algunas insuficiencias de saldos en las partidas de Personal.

Que a los efectos de un mejor manejo administrativo y control presupuestario, y al mismo tiempo no entorpecer el normal desenvolvimiento de la actividad municipal es procedente efectuar modificaciones internas, compensando las carencias de saldos con excedentes de otras partidas

Que a tal efecto se han finalizado los estudios pertinentes por parte de las distintas Secretarías.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.683/2.020

ART.1°) Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente a la fecha, de la siguiente manera, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente :

PARTIDAS QUE SE MODIFICAN

EROGACIONES CON RENTAS GENERALES

EROGACIONES CORRIENTES

0.1.1/02.00.00.00 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ -4.400.000,00	
0.1.1/03.00.00.00 INTERESES DE LA DEUDA	\$ 1.900.000,00	-2.500.000,00

EROGACIONES DE CAPITAL

0.1.2/07.00.00.00 TRABAJOS PUBLICOS	\$ -1.000.000,00	
0.1.2/11.00.00.00 AMORTIZACION DE DEUDAS	\$ 3.500.000,00	2.500.000,00

TOTAL PARTIDAS QUE SE MODIFICAN **\$ 00**

ART.2°) Fijase en la suma de \$ 1.976.376.229,29 (Pesos un mil novecientos setenta y seis millones trescientos setenta y seis mil doscientos veintinueve con 29/100) el total de Erogaciones del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el año 2020, conforme al siguiente resumen:

	<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>TOTAL</u>
EROGACIONES CORRIENTES	1.678.044.410,23	58.273.875,21	1.736.318.285,44
OPERACIÓN	1.553.028.540,06	58.273.875,21	1.611.302.415,27
Personal	1.184.923.009,71	37.367.141,06	1.222.290.150,77



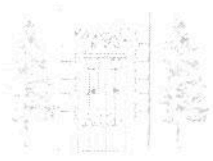
Bs. Y Serv. No Pers.	368.105.530,35	20.906.734,15	389.012.264,50
INTERESES DE LA DEUDA	6.445.865,05	-	6.445.865,05
TRANSFERENCIAS	37.070.005,12	-	37.070.005,12
A CLASIFICAR	50.000,00	-	50.000,00
CONCEJO DELIBERANTE	81.450.000,00	-	81.450.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	237.788.492,70	2.269.451,15	240.057.943,85
INVERSION REAL	237.563.492,70	2.269.451,15	239.832.943,85
Bienes de Capital	61.913.791,26	-	61.913.791,26
Trabajos Públicos	175.649.701,44	2.269.451,15	177.919.152,59
BIENES PRE-EXISTENTES	225.000,00	-	225.000,00
INVERSION FINANCIERA	-	-	-
Aportes de Capital	-	-	-
Préstamos	-	-	-



TOTALES	1.915.832.902,93	60.543.326,36	1.976.376.229,29
----------------	------------------	---------------	------------------

ART.3º) Fijase en la suma de \$ 4.789.074,25 (Pesos cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil setenta y cuatro con 25/100), el importe de las Otras Erogaciones que se detallan a Continuación:

	<u>RENTAS</u> <u>GENERALES</u>	<u>RENTAS</u> <u>ESPECIALES</u>	<u>TOTAL</u>
<u>OTRAS EROGACIONES</u>			
EROGACIONES PARA ATENDER LA AMORTIZACION DE DEUDA	4.789.074,25	-	4.789.074,25
Amortizacion Deuda Pública	-	-	-
Amortizacion Ajuste Deuda Pública	-	-	-
Amortizacion Otras Deudas	4.789.074,25	-	4.789.074,25
Amortizacion Ajuste Otras Deudas	-	-	-
EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-	-	-
TOTAL OTRAS EROGACIONES	4.789.074,25	-	4.789.074,25



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



ART.4º) Manténgase en vigencia los Artículos N° 4º y 5º del Decreto N° 0883/2020; y 2, 6, 7 y 8 de la Ordenanza N° 2657/2019.-

ART.5º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de mayo de 2.020.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	29.05.2020
Anotado por	Laura R.
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE